AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, requiere Contratar de manera temporal la prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestren la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, para desarrollar actividades de instructores contratistas, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en el Programa de Formación **SENA EMPRENDER RURAL**.

Que el día 10 de marzo de 2020, el Director Regional Autorizó la contratación de Veinticinco (25) instructores para el Programa de Formación SENA EMPRENDER RURAL.

Que ante la emergencia sanitaria declarada en el País frente al COVID – 19, el Centro de Formación se acogió a las medidas definidas para prevención, manejo y control en el entorno de la infección respiratoria aguda por Coronavirus y procedió con la no elaboración de los contratos hasta tanto se emitirían directrices por parte de la Dirección General del SENA, teniendo en cuenta que el tipo de población a la que se le brindará la formación se encuentra ubicada en lugares apartados y muchas de las zonas del Departamento no cuentan con los recursos tecnológicos para recibir las actividades formativas de manera virtual.

Adicionalmente, la Dirección General del SENA mediante la Circular N° 01-3-2020-000068, suspendió temporalmente los trámites contractuales para la suscripción de nuevos contratos de prestación de servicios con personas naturales, cualquiera sea su objeto (instructor, apoyo misional o apoyo administrativo) a partir del 14 de abril de 2020 y por el término de dos meses.

El tiempo que no se ejecutó la formación en este programa, generó un ahorro en los recursos, lo que permite la contratación de Cuarenta y dos (42) instructores y de esta manera el Centro puede cumplir con las metas establecidas en el programa SENA EMPRENDER RURAL para la presente vigencia.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el director del SENA Regional - Magdalena, en la planta de personal de ese Centro de Formación no existe el personal suficiente para ejecutar el número de acciones de formación requeridas, por lo tanto, es necesario adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Al Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Contratar de manera temporal la prestación de servicios personales de **CUARENTA Y DOS (42)** personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestren la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, para desarrollar actividades de instructores contratistas, en la ejecución de acciones de formación profesional integral en el Programa de Formación **SENA EMPRENDER RURAL.**

Dada en Santa Marta, el

DESPACHO REGIONAL MAGDALENA

N° DE AUTORIZACION: 65
FECHA: 31/JUL/2020

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA

Proyectó: Milena Pahola Gomez Gutierrez, Apoyo Contratación CAAG

Revisó: Betty Mendez Acosta – Abogada Contratación CAAG

Vo. Bo: Maria Beatriz Salja Campo - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Certificado No. SC CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA:

Que el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, requiere contratar de manera temporal la prestación de servicios personales con **Cuarenta y Dos (42)** personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestren la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, para desarrollar actividades de instructores contratistas, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en el Programa de Formación **SENA EMPRENDER RURAL,** dentro del Departamento del Magdalena.

El número de personas a contratar corresponde a las necesidades temporales que este Centro de Formación requiere suplir en las acciones de formación que ofrece en el Programa de Formación **SENA EMPRENDER RURAL,** en su oferta.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y en ejercicio de la delegación conferida en el artículo 2º - literal b) de la Resolución No. 054 de 2018, el suscrito,

CERTIFICA

Que en la planta de personal asignada al Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, no existe personal suficiente para desarrollar las actividades de los contratos a suscribir, y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de los servicios requeridos, ya que los instructores de planta no son suficientes.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Santa Marta, el **31/JUL/2020**

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA

Proyectó: Milena Pahola Gomez Gutierrez, Apoyo Contratación CAAG

Revisó: Betty Mendez Acosta – Abogada Contratación CAAG

Vo. Bo: Maria Beatriz Salja Campo - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681